JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ESPECIAL POR ACOSO LABORAL
DEMANDANTE	GUSTAVO ADOLFO DÍAZ RAMÍREZ
DEMANDADOS	TALLERES OCCIDENTAL S.A.S. JOSÉ ARLEY LONDOÑO ACEVEDO JUAN PABLO RAMIREZ CARDENAS
RADICADO	63001-31-05-004-2023-00201-00
ASUNTO	Fija fecha y hora para audiencia obligatoria especial prevista por el artículo 13 de la Ley 1010 de 2006

Conforme lo dispuesto por el artículo 126 del CGP, aplicable en materia laboral por así permitirlo el artículo 145 del CGP, en caso de pérdida total o parcial de un expediente, por petición de parte o de oficio, se procederá al trámite de reconstrucción, para lo cual, se fijará fecha de audiencia para comprobar la actuación surtida, el estado en que se encuentra el proceso, requiriendo a las partes para que aporten, grabaciones y documentos que posean.

Conforme constancia secretarial que antecede (PDF 54) la audiencia celebrada el 15 de enero de 2024, dentro de la cual se evacuó de forma exhaustiva la etapa de instrucción correspondiente, aunque aparece grabada no cuenta con audio ni con transcripción, que permita escuchar lo dicho por las personas que intervinieron en la audiencia; que pese a la revisión técnica que se realizó por los ingenieros de la Rama Judicial, no se logró la recuperación del correspondiente audio; por lo que, parte del expediente electrónico hoy está incompleto.

Para procurar su reconstrucción se fijará hora y fecha para llevar a cabo la audiencia, para lo cual las partes, deberán aportar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, los documentos que tengan en su poder y/o grabaciones, así como hacer comparecer nuevamente a la fecha programada los testigos.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) la audiencia dentro de la cual se llevará a cabo la reconstrucción de la etapa de instrucción celebrada conforme lo previsto por el artículo 13 de la Ley 1010 de 2006.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, remitan con destino del proceso las grabaciones y documentos que tengan de la audiencia que se llevó a cabo el 15 de enero de 2024, a fin de corroborar lo allí escuchado. Y gestionar la comparecencia de los testigos y partes, para la fecha programada. Librar boletas de citación.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante abg.juancamilochica@gmail.com demandada jorge2008_4@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70fbf49ecd546500448c837e21f1faf804dc277e3c2e842f3a63815d90bfd019**
Documento generado en 22/02/2024 05:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica